

Referencia:	2025 / 5780
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO DE VALERIA CASTRO EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL PFCF

## **CONTRATO ARTÍSTICO DE VALERIA CASTRO EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA**

---

**De una parte**, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Fernando Fernández Imaz, con NIF 15960239X, en nombre y representación de la entidad ALISIO DE MACARONESIA S.L., con CIF B09816745, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 12.07.2023.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante resolución número 3695/2025 de fecha 21.05.2025, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE VALERIA CASTRO EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto futuro y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168 a) 2º LCSP).

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante resolución número 4139/2025 de fecha 06.06.2025 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**“PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **ALISIO DE MACARONESIA S.L., con CIF B09816745** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE VALERIA CASTRO EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de catorce mil novecientos ochenta euros (14.980,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de novecientos ochenta euros (980,00 €).

Se establece un precio variable en función de la recaudación en taquilla que asciende, como máximo, a la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (34.356,00 €), incluido el 3% de IGIC, que asciende a la cantidad de mil euros con sesenta y seis céntimos (1.000,66€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **ALISIO DE MACARONESIA S.L., con CIF B09816745** el gasto del contrato por importe de catorce mil novecientos ochenta euros (14.980,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260925 denominada “actividades culturales y deportivas” con número de referencia 22025003568 y número de operación: 220250015380.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa **ALISIO DE MACARONESIA S.L., con CIF B09816745** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar a Doña Soraya Pérez Gopar, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** La empresa **ALISIO DE MACARONESIA S.L., con CIF B09816745**, se compromete a ejecutar el contrato denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE VALERIA CASTRO EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC2BF0422EC9C33734B88978B\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC21F0327EC71AF5043B01669\)](#)

**SEGUNDA.-** El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de catorce mil novecientos ochenta euros (14.980,00 €) incluido IGIC, y un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que asciende como máximo a la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (34.356,00 €), incluido IGIC.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** La ejecución del contrato será el 15 de junio de 2025 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, en Puerto del Rosario.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.